



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



OFI10-21253- GCP-0201

Bogotá D.C., Lunes, 21 de Junio de 2010

Señor

OSCAR M VARGAS

Laboratorio Botánica y Sistemática
Universidad de Los Andes
Carrera 1 No.18 A-10 Lab 302
Ciudad

Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del Proyecto de investigación titulado "Presencia de la Tribu Astereae en Colombia (Asteraceae)", a llevarse a cabo en las siguientes localidades Oroque (7°54'N, 73°14'W), municipio de Abrego; paramo de Cachira (7°50'N, 73°00'W), municipio de Cachira; Paramo de La Cabrera (7°19'N, 72°29'W), municipios de Herrán y Toledo; Paramo de Tama (7°25'N, 72°26'W), municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander; Paramo de Romerales (7°23'N, 72°52'W), municipio de Bucaramanga; Paramo del Almorzadero (6°57'N, 72°41'W), municipio de Cerrito, departamento de Santander.

Señor Vargas:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 1 de 2



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ
Coordinadora Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Álvaro Vásquez
Revisó: Andrea Lacouture
Aprobó: Claudia Cáceres
EXT10-27614 08/06/2010
Carpeta 02.Q1.02.03

02-07-2010



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 2 de 2